

Pamplona 1.º de Julio de 1863.

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES PROVINCIA DE NAVARRA.

DE LA

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS**DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.**

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincial y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Reñate para el dia 6 de Agosto de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**Terceras subastas.****PARTIDO DE AOIZ.**

Urbrnas. Propios. MENOR QUANTIA.

Por no haber tenido efecto las subastas celebradas en los días 30 de Diciembre y 12 de Febrero, 9 de id. y 24 de Marzo últimos, por falta de licitadores las fincas que se dirán, la Dirección

general de propiedades y derechos del Estado acordó se procediese á su retasa y en su cumplimiento se ha verificado en la forma siguiente:

Espediente núm. 112.—Inventario núm 22.

=Un horno de pan cocer, situado en la calle titulada Iriondoa de la villa de Roncal, señalado con el núm. 8, procedente de sus propios, linda por dos costados á dicha villa, y por los otros dos á casa y sitio de D. Mariano Azuar, tiene de sitio solar 624 pies castellanos de superficie al cubierto equivalentes á 48 centáreas, 24 decímetros, 21 centímetros y 75 milímetros cuadrados, consta de sola planta baja y su tejado, su fábrica se compone de mampostería y mortero en mediano estado.

Se tasó en 300 rs. de renta y en 3150 id. para venta: lo llevan en arriendo Miguel Felipe y Lorenzo Lusarreta, pagando 810 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se capitalizó en 14580 rs. Se ha retasado en 2500 rs., los mismos seguirán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 168.—Inventario núm. 237
—Una tejería, situada en jurisdicción de la villa de Aoiz, procedente de sus propios, linda á heredad de D. Quintin Manterola, Cristobal Itoiz y D.^a Isabel Lamos, tiene de sitio solar 2365 pies castellanos de superficie al cubierto en el horno y dos casetas, equivalentes á una área. 83 centáreas, 59 decímetros, 28 centímetros y 61 milímetros cuadrados, y 8 robadas al descubierto, que sirve de hera para la elaboración de la obra, extracción de tierra, paso y desahogo para el horno, ó sean 61 áreas y 88 centáreas: la caseta principal consta de planta baja y un entarimado para los obreros, y se halla nueva, construida por el poseedor actual así como la cubierta del horno y los arcos del mismo, cuyas mejoras se han tasado en la cantidad de 2260 rs. que unidos á los 2000 rs. de compra en carta de gracia por D. Quintin Manterola, ascienden á la cantidad de 4260 rs.

Se tasó en 320 rs. de renta y 6520 rs. para venta, y se capitalizó por la graduada en 5760 rs. Se ha retasado en 4400 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Se previene que el comprador ha de satisfacer á la vez que lo haga del primer plazo de la subasta en Tesorería los 4260 rs. á D. Quintin Manterola, los cuales se han de deducir de aquella.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nuevo quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que

anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina,

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta Capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Aoiz

Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por el comprador. Los de fincas urbanas 40 días despues de la toma de posesión, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 30 de Junio de 1863.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

ESTADO que expresa los expedientes de redención de censos que fueron aprobados por la Junta Provincial de ventas en sesión del dia de hoyer.

Núm. de los espe- dientes	Nombres de los redimientes.	Vecindad.	Reditos en		Corporación á quien correspondian.	Tipo de capitaliza- lización.	Importe de la capitaliza- ción.	Capitalizacón Rs. vn.
			Metalico	Especies.				
585	D. Fausto M. de Zúñiga	al noo Viana.	35	30	» » Hospital de Viana.	8	441	25
597	Hermenegildo Muñoz.	Ablitas.	29	02	4 Propios de Ablitas.	6 y 1/2	468	46
	Francisco Martinez.	id.	19	55	1 » Id. de Id. id.	297	64	
695	Aguustin Labastida.	Tudela.	100	»	» » Hospital de Tudela	4 y 80	2083	33
698	Agustin Alegria.	Cárcar.	120	23	5 15 Propios de Cárcar.	6 y 1/2	1849	69
	El mismo.	id.	14	»	» » Id. de Id. id.	215	39	
710	Primo Adrian.	Melida.	143	70	» » Hospital de Melida.	4 y 80	2993	75
711	Raimundo Palacios.	id.	100	»	» » Id. de Id. id.	2082	35	
713	Ignacio Ruiz.	Estella.	103	60	» » Id. de Estella.	6 y 1/2	1593	84
716	Miguel Royo.	Cascante.	77	85	» » Id. de Tudela.	4 y 80	1621	88
719	Vicente Sanchez y es.	id.	23	31	» » Fundacion de Egüa- ras para Benefic.	6 y 1/2	358	62
	Los mismos.	id.	23	31	» » Id. de Id. id.	258	62	
720	José Remiro.	id.	90	56	» » Hospl. de Cascante.	6 y 1/2	1390	15
721	Joaquin del Saso.	Berbinzana.	93	18	» » Id. de Tafalla.	4 y 80	1941	25
723	Marcelino Apezteguia.	Cirauqui.	80	»	» » Id. de Cirauqui.	id.	1666	67
725	José Maria Arguedas.	Ablitas.	1	»	» » Propios de Ablitas.	8	12	50
	El mismo.	id.	»	10	» » Id. de Id. id.	id.	1	25
726	Apolinario Villafranca.	id.	»	50	» » Id. de Id. id.	id.	6	25
	El mismo.	id.	1	25	» » Id. de Id. id.	id.	15	»
727	Juan de Dios Moso.	Pamplona.	18	70	» » Propios de Olite.	id.	233	75
729	Ignacio Lacalle.	Mendigorria.	304	»	» » Id. de Mendigorria.	4 y 80	6333	33
730	El mismo.	id.	160	09	» » Miseric. de Pamp.	id.	3335	21
731	Hipólito Nieva.	Corella.	14	52	» 14 Cap. de las coronas para instrucción p.	8	181	50
732	Bernardino Urabain.	Dicastillo.	192	25	» » Hospl. de Dicastillo.	4 y 80	4005	21
737	Fermin Monreal.	Buñuel.	36	27	1 14 Propios de Fustiñ.	6 y 1/2	558	»
743	Ramona Arlegui.	Cizur-mayor.	62	12	» » Id. de Pamplona.	id.	955	69
744	Simon Bona.	Tudela.	12	50	» » Colegio de Castelruiz	8	156	25

Pamplona 27 de Junio de 1863.—El Comisionado principal, Juan Monreal.

Otro de las adjudicaciones de subastas de fincas, hechas por la Junta superior en sesión del dia 20 del corriente.

Núm. del invento.	Clase de la finca.	Procedencia.	Importe del remate.	Nombres de los compradores.
255	Caserio con sus tierras propios del Valle Baztan.	16000	D. Martin Iñarra.	
256	id. id.	7500	El mismo.	
258	id. id.	11400	José Domingo Larregui	
422	Pieza.	19716	Joaquin Agorreta	
423	Otra.	5500	Angel Oyarzun.	
424 al 426	Tres id.	12600	Ramon Irujo.	
427 al 429	Tres id.	12700	Miguel Garriz.	

Pamplona 27 de Junio de 1863.—El comisionado pral.—Juan Monreal.

D. Vicente Sarasola, Oficial 1.^o Interventor de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, con cargos de Administrador de la misma.

Hago saber: que el dia 12 del próximo Julio, y hora de 11 á 12 de su mañana, es el señalado por esta Administracion para los arriendos en pública subasta que deberán verificarse en la Cabeza de la municipalidad de los distritos de Guesalaz y Egües, de varias fincas sitas en jurisdiccion de los pueblos de Guembe y Elcano respectivamente que á continuacion se expresarán, cuyos actos tendrán efecto en las Salas Consistoriales de dichos Ayuntamientos, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial de ventas núm. 38, que estará de manifiesto en las Secretarías de los mismos hasta la hora del remate.

Fincas de menor cuantia que se subastan en la municipalidad del distrito de Guesalaz y sitas en el pueblo de Guembe.

Treinta peonadas de viña, y tres cuartaladas de tierra, procedentes del Cabildo de dicho pueblo, que lleva en renta la viuda de Antonio Ros, vecina de Muzqui, se subastan bajo el tipo de 120 rs. yn.

Una huerta, de igual procedencia, que lleva en renta Antonio Azcona de dicha vecindad, se subasta bajo el tipo de 31 rs. yn.

Id. Id. que se subastan en la municipalidad del distrito de Egües y sitas en el pueblo del Elcano.

Cuatro piezas de tierra, procedentes de su Iglesia, que lleva en renta José Gurbindo de dicha vecindad, se subastan bajo el tipo de 55 rs. 25 cénts. Pamplona 23 de Junio de 1863.—Vicente Sarasola.

D. Vicente Sarasola, Oficial 1.^o Interventor de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, con cargos de Administrador de la misma.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las dos subastas intentadas de arrendamiento de las fincas que se expresarán, esta Administracion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la Real instruc-

ción de 16 de Junio de 1853, ha señalado el dia 12 del próximo mes de Julio, y hora de 11 á 12 de su mañana, para el tercer remate de dichas fincas que deberán verificarce en las Salas Consistoriales de la villa de Barasoain y de los pueblos que se citarán y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial de ventas núm. 35, y con la 5.^a parte de rebaja del tipo que rigió en las primeras consignado en dicho Boletin, que estará de manifiesto en las Secretarías de sus Ayuntamientos hasta la hora del remate.

Fincas que se subastan de menor cuantia.

BARASOAIN.

Dos heredades, procedentes del Beneficiado de Barasoain, que lleva en renta Vicente Beorlegui, se subastan bajo el tipo de 63 rs. 59 céts. y son las siguientes: Una pieza de tierra en Bassous, otra en Estebacouz y una hera de trillar.

MENDIVIL.

Dos piezas de tierra, denominadas Zugastia y Auriain, procedentes de su Vicaría, que lleva en renta el Ayuntamiento de dicho pueblo, se subastan bajo el tipo de 15 rs. 90 cénts.

OLLETA.

Diez y nueve heredades, procedentes de su Abadía, que lleva en renta el Ayuntamiento de dicho pueblo, se subastan bajo el tipo de 63 rs. 59 cénts. y son las siguientes: Una pieza de tierra en Iturcain, otra en id., otra en Seguen, otra en id., otra en id., otra en Usaragui, otra en id., otra en Camino de paso, otra en id., otra en Urran, otra en Rajuetas, otra en id., otra en Barranco, otra en Iturroz, otra en id., otra en Molino Viento, otra en id., otra en Oriente y otra en Juan de Asasti.

Pamplona 23 de Junio de 1863.

Vicente Sarasola.